MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES EN APLICABILIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así como por lo dispuesto en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional —por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios—, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere realizar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-039-BASPC27-2026** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27".**

2. Que, el día 21 de abril de 2026, se publicaron los documentos previos al inicio del proceso, entre ellos el Estudio Previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria.

3. Que, teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal, tipificados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a MIPYMES COLOMBIANAS según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, la fecha límite para manifestación de limitación de Mipyme se estipuló hasta el veintisiete (27) de abril de 2026, a las 18:00 horas.

5. Que, el art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 indica lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)"

6. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, se recibieron manifestaciones de interés a MIPYMES.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
THE AVIATOR DAILY	General	CO1.MSG.9341240	observaciones baspc27		2 días de tiempo transcurrido (25/04/2026 15:43:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DISTRIBUIDORA AMANDITA	General	CO1.MSG.9341230	Observaciones proyecto de pliego		2 días de tiempo transcurrido (26/04/2026 9:56:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
P&G SUMINISTROS SAS	General	CO1.MSG.9341215	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES NACIONAL		2 días de tiempo transcurrido (26/04/2026 9:30:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	General	CO1.MSG.9341212	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES NACIONAL		2 días de tiempo transcurrido (26/04/2026 9:16:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NEVER SPORT	General	CO1.MSG.9333233	OBSERVACIONES AL PROYECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES		5 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 2:31:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
BOLTAN SAS ZOMAC	General	CO1.MSG.9310097	SOLICITUD LIMITACION DEPARTAMENTAL		7 días de tiempo transcurrido (21/04/2026 6:22:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO	General	CO1.MSG.9310067	SOLICITUD LIMITACION DEPARTAMENTAL		7 días de tiempo transcurrido (21/04/2026 6:19:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7. Que, se procede a realizar la verificación de los documentos allegados por los interesados, conforme al siguiente detalle:

No.	Solicitante	Cumple / No Cumple	Observación

1.	**FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ** - MIPYMES DEL ORDEN TERRITORIAL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CUMPLE	Anexa solicitud suscrita por la persona natural, CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Anexa CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL ACREDITAR LA C ALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA, suscrito por el contador ANDRES FELIPE YELA RODRIGUEZ, con TP No. 295.129-T Anexa tarjeta profesional del contador público y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores
2.	BOLTAN SAS ZOMAC Solicitud - MIPYMES DEL ORDEN TERRITORIAL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CUMPLE	Anexa solicitud suscrita por el representante legal a, Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia inferior a 60 días calendario, tratándose de persona jurídica conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Objeto Social acorde Anexa CERTIFICACIÓN MIPYMES, suscrito por el contador FREDDY GAITAN CAVIEDES, con TP No. 294.009-T Anexa tarjeta profesional del contador público y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
3.	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. Solicitud - MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL	CUMPLE	presenta solicitud suscrita por el representante legal a, Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia inferior a 60 días calendario, tratándose de persona jurídica conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Objeto Social acorde Anexa CERTIFICACIÓN MIPYMES, suscrito por la Contadora PAOLA MENDIVELSO SANDOVAL, con TP No. 160968-T Anexa tarjeta profesional del contador público y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
4.	P&G SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	presenta solicitud suscrita por el representante legal a, Certificado de Existencia y

	Solicitud - MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL		Representación Legal, con vigencia inferior a 60 días calendario, tratándose de persona jurídica conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Objeto Social acorde Anexa CERTIFICACIÓN MIPYMES, suscrito por la Contadora PAOLA MENDIVELSO SANDOVAL, con TP No. 160968-T Anexa tarjeta profesional del contador público y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

8. Que la entidad recibió cuatro solicitudes de limitación a MiPymes de la siguiente manera: dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes territorial y dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes nacional

9. Que, la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, constituye una facultad discrecional de la Entidad Estatal. Esta medida no opera de pleno derecho, ni depende del número de solicitudes presentadas por Mipymes de distintos ámbitos, sino de la conveniencia y coherencia que guarde con el lugar o lugares de ejecución del contrato. En ese sentido, la Entidad opta por limitar el proceso a MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL en aras de garantizar la participación de todas las MiPymes en los procesos de selección y teniendo en cuenta que la limitación territorial es facultativa mas no imperativa. Lo anterior, por razones de razonabilidad y proporcionalidad, orientados a garantizar que la medida contribuya efectivamente al propósito que buscan promover la participación de las Mipymes.

10. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se determina que se cumple con el número mínimo de manifestaciones de interés requerido para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, relativo a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

RESUELVE

PRIMERO: LIMITAR el proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-039-BASPC27-2026 CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27"**, a MYPIMES NACIONALES, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se recibió el número mínimo de solicitudes requerido para aplicar dicha limitación.

SEGUNDO: Efectuar la publicación del presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

Dado en Mocoa, Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

Elaboró

Abg. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.

Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27

BASPC27